



Naciones Unidas

Comisión de Desarrollo Social

**Informe sobre el 46º período de sesiones
(16 de febrero de 2007 y
6 a 15 y 22 de febrero de 2008)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2008
Suplemento No. 6

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2008
Suplemento No. 6

Comisión de Desarrollo Social

**Informe sobre el 46º período de sesiones
(16 de febrero de 2007 y
6 a 15 y 22 de febrero de 2008)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2008

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

Resumen

En su 46° período de sesiones, celebrado los días 16 de febrero de 2007 y 6 a 15 y 22 de febrero de 2008, la Comisión de Desarrollo Social examinó el tema prioritario, titulado “Promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos”, y el tema del examen de los planes y programas de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales durante el año de su ciclo bienal dedicado a las políticas.

En relación con el tema prioritario, la Comisión escuchó el discurso de apertura pronunciado por el Sr. Carlos Tomada, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Argentina, y celebró una mesa redonda. La Comisión aprobó una resolución sobre políticas en relación con el tema prioritario y recomendó al Consejo Económico y Social que aprobara dicha resolución. El Consejo decidiría seguir examinando el tema del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y pediría al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la resolución a la Comisión en su 47° período de sesiones y a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones, como parte del informe sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea.

La Comisión aprobó también una resolución titulada “Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”, en la que el Consejo recomendaría a la Comisión que siga dando preeminencia a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y haciendo que se cobre mayor conciencia de ellas y pediría al Secretario General que presente a la Comisión, en su 47° período de sesiones, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial para África, un informe sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

En relación con su examen de los planes y programas de acción relacionados con la situación de distintos grupos sociales, la Comisión celebró una mesa redonda, en la que participaron las secretarías ejecutivas de las comisiones regionales, sobre el examen y evaluación regionales del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002. La Comisión aprobó una resolución sobre el Primer examen y evaluación del Plan de Acción.

La Comisión escuchó la declaración de la Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social y aprobó una resolución en la que el Consejo Económico y Social prorrogaría el mandato de la Relatora Especial hasta el 31 de diciembre de 2011.

La Comisión celebró una mesa redonda sobre el tema “Incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo” como nueva cuestión de interés. Aprobó una resolución en la que el Consejo Económico y Social alentaría a los Estados Miembros, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y demás entidades de la comunidad internacional a que aseguren que las cuestiones que afectan a las personas con discapacidad, incluidas las perspectivas de esas personas, se incorporen a la formulación de políticas, con miras a lograr la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en el desarrollo.

La Comisión celebró un debate sobre el tema “Pleno empleo y trabajo decente: intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer”; el resumen del debate se transmitió al Secretario General para que lo incluyera en su informe anual a la Asamblea General, como solicita ésta en su resolución 61/143.

La Comisión también se ocupó de la cuestión de su organización y métodos de trabajo futuros y recomendó al Consejo que adoptara “La integración social” como tema prioritario para el ciclo normativo y de examen de 2009-2010, habida cuenta de su interrelación con la erradicación de la pobreza y el pleno empleo y el trabajo decente para todos.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención	1
A. Proyectos de resolución que ha de aprobar el Consejo	1
B. Proyecto de decisión para ser aprobado por el Consejo.	17
C. Resolución y decisión que se señalan a la atención del Consejo	19
II. Cuestiones de organización: nuevo examen de los métodos de trabajo de la Comisión	23
III. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	24
A. Tema prioritario: promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos	25
B. Examen de los planes y programas de acción de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales.	27
C. Nuevas cuestiones: incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo	29
IV. Programa provisional del 47º período de sesiones de la Comisión	31
V. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 46º período de sesiones	32
VI. Organización del período de sesiones	33
A. Apertura y duración del período de sesiones	33
B. Asistencia	33
C. Elección de la Mesa	33
D. Programa y organización de los trabajos.	34
E. Documentación	34
Anexo	
Lista de documentos que la Comisión tuvo ante sí en su 46º período de sesiones	35

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención

A. Proyectos de resolución que ha de aprobar el Consejo

1. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I

Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África*

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995¹, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,

Reafirmando la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000², la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África³, de 16 de septiembre de 2002, la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 2002, sobre el examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Tomando conocimiento de las conclusiones de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre empleo y reducción de la pobreza en África, celebrada en Uagadugú los días 8 y 9 de septiembre de 2004,

Reconociendo los compromisos de atender a las necesidades especiales de África contraídos en la Cumbre Mundial 2005⁴,

Observando una vez más con preocupación que África es el único continente que en estos momentos no va camino de lograr ninguno de los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio para 2015 y, a este respecto, poniendo de relieve que se requieren una acción concertada y apoyo constante para cumplir los compromisos de atender a las necesidades especiales de África,

Reconociendo que el fomento de la capacidad es esencial para la adecuada aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁵ y reconociendo también que es necesario que la comunidad internacional siga prestando apoyo,

* Véase un análisis en cap. III, párrs. 4 a 10.

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8).

² Resolución 55/2 de la Asamblea General.

³ Resolución 57/2 de la Asamblea General.

⁴ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

⁵ A/57/304, anexo.

Teniendo en cuenta que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y que es necesario que sus esfuerzos en pos del desarrollo se sustenten en un entorno económico internacional favorable, y recordando, en este sentido, el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶,

1. *Observa con satisfacción* los progresos realizados por los países de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁵ con el fin de profundizar la democracia, los derechos humanos, la gobernanza y la gestión económica racional y alienta a los países de África a que, con la participación de las partes interesadas, con inclusión de la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en ese sentido por medio del establecimiento y la consolidación de instituciones que propicien la gobernanza y creen un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

2. *Observa también* el avance sustancial que se ha logrado en la aplicación del Mecanismo de examen entre los propios países africanos, en particular que algunos han finalizado el proceso de examen y en algunos se ha avanzado en la aplicación de las recomendaciones de esos exámenes y ha finalizado el proceso de autoevaluación, se han acogido misiones de apoyo y se ha iniciado el proceso preparatorio nacional para el examen entre los propios países africanos, e insta a los Estados de África que todavía no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, se sumen al Mecanismo de examen y fortalezcan el proceso de examen entre sus propios países para que funcione con eficacia;

3. *Observa asimismo con satisfacción* los esfuerzos realizados por los países y las organizaciones regionales y subregionales de África, incluida la Unión Africana, por incorporar en la aplicación de la Nueva Alianza la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer;

4. *Subraya* que cabe a la Unión Africana y las comunidades económicas regionales un papel fundamental en la aplicación de la Nueva Alianza y, a este respecto, alienta a los países de África a que, con la asistencia de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo y lo coordinen eficazmente a fin de realzar la capacidad de esas instituciones;

5. *Subraya también* que el progreso en la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África depende también de que exista un entorno nacional e internacional propicio para el crecimiento y el desarrollo de África, incluidas medidas destinadas a promover un entorno de política propicio para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial;

6. *Subraya además* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad, así como la participación efectiva de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, se cuentan entre los cimientos indispensables para lograr un desarrollo sostenible de carácter social y centrado en las personas;

⁶ *Informe de la Conferencia Mundial sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

7. *Pone de relieve* que el aumento de los niveles de pobreza y exclusión social a que hace frente la mayoría de los países de África exige un enfoque amplio con respecto a la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas para, entre otras cosas, reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, asegurar la creación de empleo y el trabajo decente para todos y fomentar la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de alcanzar los objetivos sociales y económicos de África;

8. *Reconoce que*, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo;

9. *Reconoce también* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur y, a este respecto, expresa su satisfacción por la Cumbre de Beijing del Foro de Cooperación entre China y África, que tuvo lugar los días 4 y 5 de noviembre de 2006, y la Cumbre de África y América Latina, que tuvo lugar en Abuja los días 30 de noviembre y 1º diciembre de 2006, y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye la acción de los países de África, incluso mediante la cooperación triangular;

10. *Reconoce* las diversas iniciativas importantes que han emprendido los asociados para el desarrollo de África en los últimos años, como las de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Plan de Acción para África del Grupo de los Ocho, la Cumbre de la Unión Europea y África de 2007, el Foro Comercial Empresarial de África y Asia, el informe de la Comisión para África titulado *Our Common Interest* y el Foro para la Colaboración en África, así como la Cuarta Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África, que se celebrará los días 28 a 30 de mayo de 2008 bajo el lema “Hacia una África dinámica: un continente de esperanza y oportunidad”, y pone de relieve, en ese sentido, la importancia de coordinar las iniciativas de esa índole para África;

11. *Insta* a que se preste apoyo constante a las medidas para hacer frente a los problemas que plantean la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en África, con inclusión de, según corresponda, el alivio de la deuda, la mejora del acceso a los mercados, el apoyo al sector privado y la iniciativa empresarial, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, mayores corrientes de inversión extranjera directa y la transferencia de tecnología;

12. *Observa con agrado* las recientes promesas de aumentar la asistencia oficial para el desarrollo realizadas por muchos de los asociados para el desarrollo, incluidos los compromisos del Grupo de los Ocho y la Unión Europea, que conducirán a un aumento de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a África de 25.000 millones de dólares anuales para 2010, y alienta a todos los asociados para el desarrollo a que aseguren la eficacia de la asistencia aplicando la Declaración de París de 2005 sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo: apropiación, armonización, alineación, resultados y mutua responsabilidad⁷;

13. *Reconoce* la necesidad de que los gobiernos nacionales y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar la corriente de recursos nuevos y adicionales

⁷ Véase <http://www1.worldbank.org/harmonization/PARIS/FINALPARISDECLARATION.pdf>.

con destino a la financiación para el desarrollo procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África;

14. *Acoge con beneplácito* la labor de los asociados para el desarrollo destinada a alinear más estrechamente el apoyo financiero y técnico que prestan a África con las prioridades de la Nueva Alianza, que se indican en las estrategias nacionales de reducción de la pobreza o en estrategias similares, y alienta a los asociados para el desarrollo a que redoblen sus esfuerzos en ese sentido;

15. *Reconoce* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África e invita a esas instituciones a que sigan prestando apoyo al cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

16. *Observa* la creciente colaboración que existe entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza y pide al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, sobre la base de los grupos temáticos convenidos;

17. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que siga prestando asistencia a la Unión Africana y la secretaría de la Nueva Alianza y a los países de África en la preparación de proyectos y programas en el ámbito de las prioridades de la Nueva Alianza;

18. *Invita* al Secretario General a que, como seguimiento de la Cumbre Mundial 2005, inste a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a ayudar a los países africanos en la ejecución de iniciativas de efecto rápido basadas en sus estrategias y prioridades nacionales de desarrollo para que puedan alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, y reconoce, a este respecto, los compromisos recientes de algunos países donantes;

19. *Pide* al Secretario General que siga tomando medidas para reforzar la Oficina del Asesor Especial para África y pide a la Oficina que colabore con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas e incluya las dimensiones sociales de la Nueva Alianza en los informes amplios que ha de presentar a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones;

20. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que incluya en su programa anual de trabajo programas regionales para promover el desarrollo social a fin de que, con el consentimiento de los países a que concierna, todas las regiones del sistema de las Naciones Unidas puedan compartir experiencias y mejores prácticas;

21. *Decide* que la Comisión de Desarrollo Social, en su 47° período de sesiones, siga dando preeminencia a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y su aplicación y haciendo que se cobre mayor conciencia de ellas;

22. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social en su 47° período de sesiones un informe sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial para África, y que tome en cuenta la resolución 62/179 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”.

Proyecto de resolución II Promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos*

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción⁸ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones⁹, así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones sociales, constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Reconociendo que un enfoque centrado en las personas debe constituir el fundamento del desarrollo económico y social,

Recordando la Declaración del Milenio¹⁰ y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹¹,

Recordando también la declaración ministerial aprobada por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2006¹²,

Recordando además su resolución 2007/2, de 17 de julio de 2007, y el tema de la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 2007, “La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos”,

Reconociendo que unos 1.500 millones de personas, o la tercera parte de la población en edad de trabajar del mundo, estaban desempleadas o subempleadas en 2006¹³, que de esa cifra unos 200 millones estaban desempleadas y que los restantes 1.300 millones constituían los trabajadores pobres, que no pueden ganar lo suficiente como para poder salir ellos mismos ni sacar a sus familiares de la pobreza, con lo cual se pone de manifiesto el doble desafío de crear nuevos puestos de trabajo productivos y de mejorar la calidad de los existentes,

Reconociendo también que el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo es un instrumento importante para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos mediante la promoción y realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la creación de más oportunidades de igualdad para que hombres y mujeres puedan asegurarse un empleo e ingresos decentes, y de mejorar la cobertura y eficacia de la protección social para todos y el fortalecimiento del diálogo social,

* Las deliberaciones se resumen en cap. III, secc. A, párrs. 25 a 31.

⁸ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁹ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

¹⁰ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

¹¹ Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

¹² Véase A/61/3 y Corr.1, cap. III, párr. 50.

¹³ Organización Internacional del Trabajo, *Key Indicators of the Labour Market (KILM)*, 5ª ed. (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2007).

1. *Reafirma* la importancia fundamental del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para la erradicación de la pobreza y la integración social;

2. *Reafirma también* que los objetivos del empleo pleno y productivo y del trabajo decente son cruciales para la erradicación de la pobreza y deben convertirse en un objetivo central de las políticas nacionales e internacionales pertinentes, así como de las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, como parte de las actividades encaminadas a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

3. *Exhorta* a los gobiernos a que, como cuestión prioritaria, sigan esforzándose por ratificar —en el caso de los Estados Miembros que no lo hayan hecho aún— y aplicar plenamente los convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a saber, la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de sindicación y negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, y la erradicación efectiva del trabajo infantil y de la discriminación respecto del empleo y la ocupación, y a considerar también la ratificación y aplicación plena de otros convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre el derecho al empleo de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, migrantes y pueblos indígenas;

4. *Afirma* su enérgico apoyo a una globalización justa y a la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza, y su compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover un empleo pleno, elegido libremente y productivo y un trabajo decente para todos, y que ello debe constituir un componente fundamental de todas las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirma que la creación de empleo y el trabajo decente se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se comparten y distribuyen de forma desigual;

5. *Reafirma* la necesidad urgente de crear un entorno a escala nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, y que para la creación de nuevas oportunidades laborales es imprescindible contar con un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y reafirma también que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente incluyente y equitativa;

6. *Subraya* la importancia de eliminar los obstáculos para la realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular de los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación extranjera u ocupación extranjera, que afectan negativamente su desarrollo social y económico, incluida su exclusión de los mercados laborales;

7. *Reafirma* que la violencia, en sus muchas manifestaciones, incluida la violencia en el hogar, especialmente contra mujeres, niños, personas de edad y personas con discapacidad, constituye una amenaza cada vez mayor contra la seguridad de las personas, familias y comunidades de todas partes; que la desintegración social es una experiencia contemporánea sumamente real; que la delincuencia organizada, las drogas ilícitas, el tráfico ilícito de armas, la trata de mujeres y niños, los conflictos étnicos y religiosos, la guerra civil, el terrorismo, todas las formas de violencia extremista, la xenofobia y los asesinatos con motivaciones políticas e incluso el genocidio plantean una amenaza fundamental a las sociedades y al orden social mundial; y que también ofrecen a los gobiernos motivos imperiosos y urgentes para que, individual o aunadamente, si corresponde, alienten la cohesión social, y al mismo tiempo reconozcan, protejan y valoren la diversidad;

8. *Reafirma también* que incumbe a cada país la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluidos nuevos mecanismos de financiación, si corresponde, para apoyar las actividades de desarrollo de los países encaminadas al crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

10. *Acoge con beneplácito* el aumento de los recursos que se están facilitando a resultas de los plazos establecidos por muchos países desarrollados para alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo, y del 0,15% al 0,20% del producto nacional bruto de los países desarrollados a los países menos adelantados, y exhorta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que hagan un esfuerzo concreto en este sentido de conformidad con sus compromisos;

11. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho en los planos nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

12. *Subraya* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos son elementos fundamentales del desarrollo sostenible de todos los países y, en consecuencia, deben ser un objetivo prioritario de las políticas nacionales y la cooperación internacional;

13. *Subraya también* que se deben establecer políticas que permitan simultáneamente lograr la eficiencia económica y la equidad;

14. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social y que extiendan o amplíen, según proceda, su eficacia y cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, reconociendo la necesidad de sistemas de protección social que ofrezcan seguridad social y apoyo a la participación en el mercado laboral; invita a la Organización Internacional del Trabajo a que refuerce sus

estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social; e insta también a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y que presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social;

15. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo a que siga prestando asistencia a los Estados, según corresponda y a solicitud de éstos, para reforzar sus estrategias y políticas de protección social encaminadas a ampliar la cobertura de seguridad social;

16. *Exhorta* al sector público a que siga desempeñando su importante función en la creación de un entorno que permita la generación eficaz de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos, reconociendo al mismo tiempo su función de empleador;

17. *Exhorta* al sector privado a que siga desempeñando su función vital en la generación de inversiones, empleo y financiación nuevos para el desarrollo y en la promoción de las actividades encaminadas al empleo pleno y el trabajo decente;

18. *Alienta* a los gobiernos a que sigan tratando de crear un entorno favorable al desarrollo empresarial tanto en las zonas rurales como en las urbanas, entre otras cosas, prestando especial atención a las políticas que promuevan las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otras modalidades de empresa social, así como a la participación y al espíritu empresarial de la mujer, incluidas las de las zonas rurales, mediante, por ejemplo, la mejora de los regímenes administrativos para el registro de las pequeñas empresas, el acceso al microcrédito, los sistemas de seguridad social y la información sobre los mercados y las nuevas tecnologías, así como mejores normas reglamentarias;

19. *Subraya* que las políticas y estrategias para alcanzar el objetivo de empleo pleno y trabajo decente para todos deben incluir medidas dirigidas específicamente a promover la igualdad entre los géneros y fomentar la integración en la sociedad de diversos grupos sociales, como los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas;

20. *Subraya también* que estas políticas y estrategias deben promover la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y que todos tengan más posibilidades de conciliar el trabajo con la vida privada y familiar;

21. *Alienta* a los gobiernos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil a que promuevan y protejan los derechos de las trabajadoras, adopten medidas para eliminar los obstáculos estructurales y jurídicos, así como las actitudes estereotípicas en relación con la igualdad entre los géneros en el lugar de trabajo, y adopten medidas positivas para promover la remuneración igual por trabajo igual o de igual valor;

22. *Reafirma* que las políticas de integración social deben tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la enseñanza para todos y la atención de la salud, y aumentar la participación y la integración de los grupos sociales;

23. *Reafirma también* el compromiso de desarrollar y aplicar estrategias para brindar a las personas con discapacidad en todo el mundo oportunidades de pleno acceso al empleo productivo y el trabajo decente en condiciones de igualdad con los demás y sin ningún tipo de discriminación, entre otras cosas, mediante la promoción

de un mercado y un ambiente de trabajo abiertos, inclusivos y accesibles para todos, y el establecimiento de condiciones de trabajo justas y favorables;

24. *Insta* a que se desarrollen y apliquen políticas y estrategias integradas para promover las oportunidades para que los jóvenes, incluidos los que viven en zonas rurales, se preparen para el empleo pleno y productivo y el trabajo decente, tengan acceso a él y puedan mantenerlo, y para incorporar el empleo de los jóvenes en las estrategias nacionales de desarrollo y alentar el espíritu empresarial entre los jóvenes, entre otras cosas, fomentando la educación sobre dirección de empresas; al mismo tiempo, exhorta a los gobiernos a promover el acceso al trabajo mediante políticas integradas que permitan crear puestos de trabajo nuevos y de calidad para los jóvenes y facilitar el acceso a esos puestos, y subraya la importancia de la Red de Empleo de los Jóvenes como mecanismo de intercambio entre iguales en los niveles nacional, regional e internacional;

25. *Subraya* la importancia de crear un entorno propicio para el diálogo social, asegurando una representación y participación efectivas de las organizaciones de trabajadores para contribuir a la formulación de políticas encaminadas a lograr un progreso social de amplia base, especialmente para promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

26. *Subraya también* la importancia de que no se discrimine a las personas de edad, especialmente en el mercado de trabajo;

27. *Reconoce* el nexo fundamental que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, destaca la importancia de que se cumpla efectivamente la legislación laboral aplicable a los trabajadores migratorios y sus familiares, entre otras cosas, la relativa a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y el derecho a la libertad de asociación, y reafirma que hay que proteger todos los derechos humanos de los migrantes, cualquiera sea su situación de inmigración;

28. *Reconoce también* la importancia de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo;

29. *Reafirma* la función fundamental de la educación académica y no académica en el logro del empleo pleno y el trabajo decente para todos, especialmente la educación básica y la formación destinada a erradicar el analfabetismo; y, a este respecto, reafirma la necesidad de redoblar los esfuerzos para aplicar con eficacia el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización e integrar sustancialmente esos esfuerzos en el proceso de Educación para Todos y otras actividades que lleva a cabo la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como otras iniciativas relacionadas con la alfabetización en el marco de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

30. *Reafirma también* que es necesario dar prioridad a la capacitación y la mejora de las aptitudes a fin de aumentar la empleabilidad de la fuerza de trabajo y su capacidad de adaptación a los mercados de trabajo en evolución, y que hay que elaborar políticas amplias para proporcionar acceso a la educación, la enseñanza profesional y la formación técnica, aumentar la capacidad, mejorar las aptitudes, adquirir nuevos conocimientos, y oportunidades de aprendizaje permanente, y mejorar la calidad de la educación con la ayuda de la comunidad internacional, según proceda;

31. *Destaca* que la promoción del trabajo decente tiene por objetivo la mejora de las condiciones generales de vida y de trabajo para todos, y alienta los esfuerzos, según corresponda en el contexto de cada país, por abordar el desafío de trasladar paulatinamente al sector estructurado las actividades económicas del sector no estructurado y mejorar las condiciones de trabajo e incrementar la cobertura de la protección social para todos;

32. *Destaca* la importancia de promover la responsabilidad social y la rendición de cuentas de las empresas, alienta las prácticas empresariales responsables como las que promueve el Pacto Mundial e invita al sector privado a tener en cuenta no sólo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades, sino también las sociales y ambientales, así como las consecuencias para el desarrollo, los derechos humanos y las cuestiones de género; y subraya la importancia de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo;

33. *Invita*, teniendo presente la resolución 62/131 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2007, a la Comisión de Desarrollo Social y demás entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que sigan incorporando en sus programas de trabajo los compromisos de Copenhague y la Declaración de la Comisión sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹⁴ que sigan participando activamente en su seguimiento y vigilando el logro de estos compromisos y tareas; y a que en sus exámenes de la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción⁸ hagan hincapié en el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida;

34. *Exhorta* a que se incrementen las inversiones nacionales y la financiación para el desarrollo y las corrientes de inversiones internacionales destinadas a los sectores de la economía que tienen mayores posibilidades de generar empleo productivo y trabajo decente para todos en los países en desarrollo y países de economía en transición, y alienta vigorosamente a los organismos y a los donantes multilaterales y bilaterales a cooperar entre sí para el logro de estas metas y para el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo;

35. *Alienta* a todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a colaborar en el uso, la adaptación y la evaluación de la aplicación de la Guía práctica para la incorporación sistemática del empleo y el trabajo decente, preparada por la Organización Internacional del Trabajo y aprobada por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación;

36. *Exhorta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que evalúen y adopten en sus planes de acción, según convenga en el marco de sus mandatos respectivos, el enfoque en tres fases propuesto por la Organización Internacional del Trabajo para promover los objetivos del empleo pleno y el trabajo decente para todos presentado en el informe del Secretario

¹⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 6* (E/2005/26), cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2005.

General titulado “La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos”¹⁵;

37. *Pide* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas y propone a las instituciones financieras que apoyen los esfuerzos para incorporar los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades; y, a este respecto, invita a los interesados a prestar la debida consideración a los programas nacionales de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo a fin de adoptar en forma voluntaria una estrategia más coherente y pragmática de las Naciones Unidas para el desarrollo en el nivel nacional;

38. *Decide* seguir examinando el tema del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Comisión de Desarrollo Social en su 47º período de sesiones y a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones, como parte del informe sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea.

Proyecto de resolución III Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social*

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2005/11, de 21 de julio de 2005, sobre la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social, en que pidió a la Comisión que examinara el funcionamiento del ciclo bienal normativo y de examen para cerciorarse de que ese planteamiento favorecía su efectividad y operatividad,

Recordando también su resolución 2006/18, de 26 de julio de 2006, en que señaló la conveniencia de determinar los temas para el ciclo normativo y de examen de 2009-2010 durante el 46º período de sesiones de la Comisión,

Observando que la Comisión, en sus períodos de sesiones 45º y 46º, debatió el tema prioritario “Promoción del pleno empleo y el trabajo decente para todos” como primer tema básico de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social examinado en el marco del ciclo bienal normativo y de examen,

1. *Reafirma* que el examen durante un ciclo bienal de una de las cuestiones básicas recogidas en los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social permite a la Comisión profundizar más en el tema al abordar también cuestiones intersectoriales conexas, cuestiones nuevas y vínculos con otras cuestiones pertinentes al tema que se examina;

2. *Decide* que el tema prioritario para el ciclo normativo y de examen de 2009-2010 sea “La Integración social”, habida cuenta de su interrelación con la erradicación de la pobreza y el pleno empleo y el trabajo decente para todos;

* Véase un análisis en cap. II, párrs. 4 a 7.

¹⁵ E/2007/49.

3. *Reconoce* la decisión que adoptó en su resolución 2006/18 de examinar cada uno de los temas básicos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social —la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y la integración social— en el marco del ciclo bienal normativo y de examen;

4. *Señala* la conveniencia de determinar el tema para el ciclo normativo y de examen de 2011-2012 durante el 48° período de sesiones de la Comisión;

5. *Decide* que la Comisión mantenga el ciclo bienal normativo y de examen hasta su 50° período de sesiones y que siga examinando sus métodos de trabajo.

Proyecto de resolución IV
Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos*

El Consejo Económico y Social,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 37/52, de 3 de diciembre de 1982, en que la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, 48/96, de 20 de diciembre de 1993, en que aprobó las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y 61/106, de 13 de diciembre de 2006, en que aprobó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad,

Recordando su resolución 2005/9, de 21 de julio de 2005, relativa a la promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos, y las resoluciones de la Asamblea General 60/131, de 16 de diciembre de 2005, y 62/127 y 62/170, de 18 de diciembre de 2007,

Acogiendo con satisfacción el hecho de que desde el 30 de marzo de 2007, cuando quedaron abiertos a la firma la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad¹⁶ y su Protocolo Facultativo¹⁷, 125 Estados hayan firmado la Convención y 17 Estados la hayan ratificado y 79 Estados hayan firmado el Protocolo Facultativo y 11 lo hayan ratificado, y aguardando con interés su entrada en vigor,

Consciente de la necesidad de formular, adoptar y aplicar estrategias, políticas y programas eficaces para promover y proteger los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad y promover su participación plena, efectiva y en pie de igualdad en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, con el fin de lograr una sociedad para todos,

Subrayando la necesidad de incrementar la complementariedad y la sinergia en la ejecución del programa de las Naciones Unidas relativo a la discapacidad por medio del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad,

Alentando a los Estados a que sigan formulando políticas, planes de acción y proyectos amplios y coherentes que promuevan la cooperación internacional y la asistencia técnica, en particular a fin de mejorar la capacidad de los organismos

* Véase un análisis en cap. III, secc. B, párrs. 40 a 43.

¹⁶ Resolución 61/106 de la Asamblea General, anexo I.

¹⁷ *Ibid.*, anexo II.

e instituciones gubernamentales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad, para ejecutar programas sobre discapacidad en pro de la igualdad de oportunidades, el pleno disfrute de todos los derechos humanos y el bienestar de las personas con discapacidad,

Observando con profunda preocupación que las personas con discapacidad son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación y reconociendo la apremiante necesidad de hacer frente a las consecuencias negativas de la pobreza que afecta a la mayoría de las personas con discapacidad, que siguen viéndose privadas de los beneficios que reporta el desarrollo, como la educación y el acceso a un empleo remunerado y productivo y a un trabajo decente, así como servicios adecuados de atención de la salud y servicios sociales accesibles,

1. *Acoge con beneplácito* la labor de la Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social y toma nota de su informe¹⁸;

2. *Decide* renovar el mandato de la Relatora Especial hasta el 31 de diciembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en la sección IV de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, para que siga promoviendo y supervisando su aplicación, incluidos los aspectos de la discapacidad relacionados con los derechos humanos, y con lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Pide* a la Relatora Especial que siga haciendo lo posible por:

a) Abogar por la igualdad de oportunidades, el pleno disfrute de todos los derechos humanos y el bienestar en todos los aspectos de las personas con discapacidad, de conformidad con las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;

b) Crear conciencia sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en particular para lograr que más Estados Miembros la firmen y ratifiquen;

c) Actuar como catalizador de la cooperación internacional y técnica respecto de las cuestiones relacionadas con la discapacidad, lo que incluiría determinar esferas estratégicas de intercambio y distribución de información especializada, mejores prácticas, conocimientos, información y tecnologías pertinentes, a fin de potenciar la labor de creación de capacidad de los Estados Miembros;

d) Cumplir las funciones anteriormente mencionadas en colaboración con todos los interesados pertinentes, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad;

4. *Exhorta* a todos los gobiernos a seguir colaborando y a participar en un diálogo directo con la Relatora Especial y proporcionarle toda la información de interés que necesite para cumplir su mandato con eficacia;

5. *Exhorta* a los Estados y las organizaciones regionales de integración que aún no han firmado o ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ni su Protocolo Facultativo a que estudien la posibilidad de hacerlo con carácter prioritario;

¹⁸ E/CN.5/2007/4.

6. *Insta* a los gobiernos, al Secretario General, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales e invita a los órganos pertinentes creados en virtud de tratados de derechos humanos, los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, los organismos multilaterales de desarrollo y las comisiones regionales, a que, con arreglo a sus respectivos mandatos, creen mayor conciencia y logren un mayor apoyo para seguir aplicando el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, promuevan el disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, la igualdad de oportunidades y el bienestar de las personas con discapacidad, y mejoren los mecanismos de consulta, intercambio de información y coordinación;

7. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que sigan haciendo aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad a fin de apoyar las actividades de la Relatora Especial, así como iniciativas nuevas y más amplias de fomento de la capacidad nacional para promover la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas;

8. *Expresa su preocupación* por la insuficiencia de los recursos de que dispone la Relatora Especial y reconoce la importancia de proporcionarle recursos suficientes para que pueda cumplir su mandato;

9. *Pide* a la Relatora Especial que presente a la Comisión de Desarrollo Social un informe anual sobre sus actividades en relación con la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución V Incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo*

El Consejo Económico y Social,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹⁹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones²⁰, así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando sus resoluciones anteriores relativas a las personas con discapacidad y las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General,

Reconociendo que la mayoría de los 650 millones de personas con discapacidad en el mundo viven en condiciones de pobreza y, a este respecto, reconociendo que es imperativo hacer frente a los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad,

* Véase un análisis en cap. III, secc. C, párrs. 52 a 57.

¹⁹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

²⁰ Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

Reconociendo también que las personas con discapacidad, en particular las mujeres y los niños, están sujetas a formas agravadas y múltiples de discriminación,

Convencido de que al encarar las profundas desventajas sociales, culturales y económicas que experimentan numerosas personas con discapacidad y fomentar la eliminación progresiva de los obstáculos a su participación plena y efectiva en todos los aspectos del desarrollo se promoverá la igualdad de oportunidades y se contribuirá a la realización de una sociedad para todos en el siglo XXI,

Acogiendo con beneplácito que se hayan aprobado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad²¹ y su Protocolo Facultativo²², el 13 de diciembre de 2006 y que, desde que se abrieron a la firma el 30 de marzo de 2007, ya han firmado la Convención ciento veinticinco Estados y dieciséis la han ratificado, y que setenta y nueve Estados han firmado el Protocolo Facultativo y diez lo han ratificado,

Reconociendo la importancia del próximo quinto examen y evaluación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad²³, incluida su actualización, que la Asamblea General llevará a cabo en 2008,

Preocupado por que, a mitad de camino hacia el plazo fijado de 2015, la situación de las personas con discapacidad no se ha examinado adecuadamente, incluso en los debates e informes sobre los objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

1. *Insta* a los Estados que aún no hayan firmado o ratificado la Convención ni su Protocolo Facultativo a que estudien la posibilidad de hacerlo con carácter prioritario;

2. *Expresa su preocupación* por el persistente desfase entre la política y la práctica en lo que se refiere a la incorporación de la perspectiva de las personas con discapacidad, incluidos sus derechos y su bienestar, en la labor de las Naciones Unidas para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio;

3. *Alienta* a los Estados, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y demás miembros de la comunidad internacional a que saquen provecho de toda la gama de instrumentos internacionales normativos y de política sobre discapacidad, entre ellos el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad²³, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad²⁴ y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad²¹, para guiar sus actividades encaminadas a asegurar que las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, incluidas las perspectivas de esas personas, se incorporen a la formulación de políticas, a la realización de su mandato y misiones, y a sus consignaciones presupuestarias, con miras a lograr la participación plena y efectiva y la inclusión de las personas con discapacidad en el desarrollo, tanto en condición de beneficiarios como de agentes;

4. *Invita* a los Estados, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, y las instituciones financieras y de desarrollo regionales e internacionales, la sociedad civil y el sector privado a que

²¹ Resolución 61/106 de la Asamblea General, anexo I.

²² Ibid., anexo II.

²³ Resolución 37/52 de la Asamblea General.

²⁴ Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.

tengan en cuenta e incluyan las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, en particular la perspectiva de esas personas, a la hora de formular sus estrategias de trabajo y sus planes de acción con el fin de promover la educación y capacitación de su personal y fomentar el aumento de la sensibilidad, los conocimientos y las competencias que ese personal necesita para poder afrontar las cuestiones relativas a las personas con discapacidad en el marco de sus mandatos y ámbitos de trabajo respectivos;

5. *Pide* a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, y a las instituciones financieras regionales e internacionales que incluyan las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, en particular la perspectiva de esas personas, en la planificación de las oficinas en los países de conformidad con sus mandatos;

6. *Insta* a los Estados, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, las instituciones financieras y de desarrollo regionales e internacionales, la sociedad civil y el sector privado a que concedan prioridad a la promoción del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para las personas con discapacidad, como un factor esencial para que las personas con discapacidad disfruten de los beneficios del desarrollo en pie de igualdad con los demás y gocen plenamente de todos los derechos humanos, incluido el derecho al trabajo y la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado, entre otros medios, facilitando su acceso a la educación y capacitación y a programas de microcrédito y oportunidades empresariales, fomentando un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, incluyentes y accesibles para las personas con discapacidad, fomentando políticas de empleo y de recursos humanos incluyentes, y adecuando razonablemente las instalaciones en el lugar de trabajo;

7. *Insta también* a los Estados, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, las instituciones financieras y de desarrollo regionales e internacionales, la sociedad civil y el sector privado a que promuevan la participación en pie de igualdad de las personas con discapacidad en los procesos de adopción de decisiones y su inclusión en la formulación, aplicación y evaluación de las estrategias, los planes y los programas que les conciernen;

8. *Subraya* la necesidad de mejorar la rendición de cuentas de todos los agentes, incluso en los niveles más altos de adopción de decisiones, en relación con la labor de incorporación de la perspectiva de la discapacidad en el programa de desarrollo, en particular la evaluación de los efectos que tienen las actividades de desarrollo en la situación de las personas con discapacidad;

9. *Reconoce* la importancia estratégica que tienen los esfuerzos complementarios que se realizan para incorporar las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, en particular la perspectiva de esas personas, sobre todo a la hora de adoptar decisiones respecto de la asignación de recursos;

10. *Alienta* a todos los Estados, las organizaciones intergubernamentales e internacionales pertinentes, la sociedad civil, especialmente las organizaciones de personas con discapacidad, y el sector privado a que concierten acuerdos de cooperación para prestar la asistencia técnica y de expertos necesaria con el fin de mejorar la capacidad para incorporar las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, incluida la perspectiva de esas personas, en el programa de desarrollo, y a ese respecto alienta a la Secretaría de las Naciones Unidas y demás

órganos pertinentes a que traten de encontrar medios más eficaces para mejorar la cooperación técnica internacional;

11. *Alienta* a los Estados a que incorporen la perspectiva de la discapacidad en las políticas y estrategias de erradicación de la pobreza para garantizar su accesibilidad y, a ese respecto, alienta a la comunidad internacional a que preste apoyo y asistencia;

12. *Insta* a todos los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, especialmente las organizaciones de personas con discapacidad, a que aseguren que las actividades de cooperación internacional, en particular los programas internacionales de desarrollo, sean incluyentes y accesibles para las personas con discapacidad;

13. *Insta* a los Estados, las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, e invita a las organizaciones de desarrollo y las instituciones financieras internacionales y regionales a que adopten medidas concretas para incorporar las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, en particular la perspectiva de esas personas, y los requisitos de accesibilidad en sus actividades de cooperación y financiación del desarrollo;

14. *Pide* al Secretario General que prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que lo presente a la Comisión de Desarrollo Social en su 48º período de sesiones.

B. Proyecto de decisión para ser aprobado por el Consejo

2. La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 46º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 47º período de sesiones de la Comisión

El Consejo Económico y Social:

a) Toma nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 46º período de sesiones²⁵;

b) Aprueba el programa provisional y la documentación del 47º período de sesiones de la Comisión que se exponen a continuación:

Programa provisional y documentación del 47º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

²⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento No. 6 (E/2008/26).

Documentación

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

Informe del Secretario General sobre la aplicación del proyecto de resolución titulado “Promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos”

- a) Tema prioritario: la integración social;

Documentación

Informe del Secretario General

- b) Examen de los planes y programas de acción de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;
 - ii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, hasta el año 2000 y años subsiguientes;
 - iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002;
 - iv) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

Documentación

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes

Informe del Secretario General sobre el marco estratégico de aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

Nota del Secretario General relativa a la supervisión de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

- c) Nuevas cuestiones.
4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos:
- a) Ejecución y resultados del programa para el bienio 2006-2007;
 - b) Programa de trabajo propuesto para el bienio 2010-2011;
 - c) Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

Documentación

Nota del Secretario General sobre la designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

Nota de la Secretaría por la que se transmite el proyecto de programa de trabajo de la División de Política Social y Desarrollo para el bienio 2010-2011

5. Programa provisional del 48° período de sesiones de la Comisión.
6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 47° período de sesiones.

C. Resolución y decisión que se señalan a la atención del Consejo

3. Se señalan a la atención del Consejo Económico y Social la resolución y la decisión siguientes de la Comisión:

Resolución 46/1

Primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002*

La Comisión de Desarrollo Social,

Recordando que en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002²⁶, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento que tuvo lugar en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, se señaló que el examen sistemático de su aplicación por los Estados Miembros era fundamental para que consiguiera mejorar la calidad de vida de las personas de edad,

Recordando también que el Consejo Económico y Social, en su resolución 2003/14, de 21 de julio de 2003, invitó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

Teniendo en cuenta que, en su resolución 42/1, de 13 de febrero de 2004, la Comisión decidió examinar y evaluar el Plan de Acción de Madrid cada cinco años,

Consciente de que, en su resolución 44/1, de 17 de febrero de 2006, hizo suyo el calendario y el tema general del primer examen y evaluación de la aplicación del Plan de Acción de Madrid, “Hacer frente a los desafíos y las oportunidades del envejecimiento”, y decidió que el primer ciclo mundial de examen y evaluación comenzara en 2007, durante su 45° período de sesiones, y concluyera en 2008, durante su 46° período de sesiones,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado “Primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento:

* Véase un análisis en cap. III, secc. 3, párrs. 44 a 46.

²⁶ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución I, anexo II.

evaluación preliminar”²⁷ y de la nota del Secretario General titulada “Aplicación Regional del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002”²⁸,

1. *Reconoce* que el primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, así como sus resultados a nivel nacional, regional e internacional, han concluido con éxito;

2. *Exhorta* a los gobiernos a que continúen participando efectivamente en la aplicación del Plan de Acción de Madrid, entre otras cosas mejorando la recopilación de datos y el intercambio de ideas, información y buenas prácticas;

3. *Alienta* a los gobiernos a que sigan esforzándose por incorporar las preocupaciones de las personas de edad en sus programas de políticas, teniendo en cuenta la importancia decisiva de la interdependencia, la solidaridad y la reciprocidad entre generaciones en el seno de la familia para el desarrollo social y la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, y por prevenir la discriminación por motivos de edad y lograr la integración social;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos por desarrollar su capacidad nacional para abordar las prioridades nacionales relativas a la aplicación que se delimitaron durante el proceso de examen y evaluación, e invita a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren un enfoque gradual para desarrollar su capacidad en ámbitos como la determinación de prioridades nacionales y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales, la investigación, la recopilación y el análisis de datos, y la formación del personal necesario en la esfera del envejecimiento;

5. *Subraya* la necesidad de incrementar la capacidad nacional de acuerdo con las necesidades de cada país con miras a fomentar y facilitar la aplicación del Plan de Acción de Madrid y, en este sentido, alienta a los gobiernos a que den su apoyo al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento, a fin de que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda prestar más asistencia a los países que la soliciten;

6. *Invita* a los gobiernos a que elaboren y apliquen las políticas relativas al envejecimiento mediante consultas amplias con los interesados y los asociados para el desarrollo social pertinentes, a fin de crear un sentimiento de identificación con las políticas nacionales y de lograr un consenso y a que faciliten la participación de las personas de edad en la planificación, el diseño, la aplicación y la evaluación de las políticas sobre el envejecimiento, la erradicación de la pobreza y la protección social;

7. *Invita* a los gobiernos y a todos los demás interesados principales, tanto nacionales como internacionales, a que mantengan su cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, como centro de coordinación de las Naciones Unidas en materia de envejecimiento, para seguir aplicando el Plan de Acción de Madrid;

8. *Reconoce* la contribución decisiva que las comisiones regionales de las Naciones Unidas han aportado a la aplicación, el examen y la evaluación del Plan de Acción de Madrid, incluida la organización de reuniones de examen y evaluación a nivel regional y la preparación de sus documentos finales, y exhorta al Secretario General a que fortalezca la labor de las comisiones regionales de las Naciones

²⁷ E/CN.5/2008/7 y Corr.1.

²⁸ E/CN.5/2008/2.

Unidas, en particular la de sus centros de coordinación sobre el envejecimiento, para que puedan seguir realizando sus actividades de aplicación regional;

9. *Alienta* a la comunidad internacional a que intensifique la cooperación internacional en apoyo a las iniciativas nacionales encaminadas a erradicar la pobreza en consonancia con los objetivos convenidos internacionalmente a fin de lograr un apoyo social y económico sostenible para las personas de edad y, entre otras cosas, aumentar su capacidad en materia de envejecimiento fortaleciendo las asociaciones con la sociedad civil, como las organizaciones de personas de edad, las instituciones académicas, las fundaciones de investigación y las organizaciones de base comunitaria así como con el sector privado;

10. *Alienta* a la comunidad internacional y, dentro de sus mandatos respectivos, a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos nacionales y proporcionen financiación para iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los encargados de formular políticas la información más precisa y específica sobre el género y el envejecimiento, a efectos, por ejemplo, de la planificación, el control y la evaluación de las políticas;

11. *Pide* al Secretario General que estudie las medidas oportunas para mejorar la capacidad institucional del sistema de las Naciones Unidas, tales como el mantenimiento y fortalecimiento de los centros de coordinación sobre el envejecimiento, a fin de que puedan cumplir su deber de favorecer la aplicación del Plan de Acción de Madrid y la elaboración del marco estratégico de aplicación del Plan;

12. *Reitera su petición* al Secretario General de que presente a la Comisión de Desarrollo Social, en su 47º período de sesiones de 2009, un informe sobre el análisis de las conclusiones del primer examen y evaluación, que comprenda un marco estratégico de aplicación basado en el análisis de las actividades nacionales emprendidas desde 2002, con el fin de determinar las prioridades en materia de políticas para el futuro y las medidas de cooperación internacional necesarias para respaldar las actividades de los países relativas a la aplicación, y pide al Secretario General que en el mismo informe presente información sobre la aplicación de la presente resolución;

13. *Pide* al Secretario General que, al elaborar el marco estratégico de aplicación para favorecer la puesta en práctica del Plan de Acción de Madrid, consulte con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales, incluidos los organismos del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las contribuciones de las instituciones académicas y las organizaciones no gubernamentales, en particular las que colaboran con las personas de edad y defienden sus intereses, con respecto al contenido sustantivo y práctico del marco.

Decisión 46/101

Documentos examinados por la Comisión de Desarrollo Social en su 46º período de sesiones

La Comisión de Desarrollo Social toma nota de los siguientes documentos que tuvo ante sí en su 46º período de sesiones:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social²⁹;
- b) Informe del Secretario General sobre la promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos³⁰;
- c) Nota de la Secretaría sobre la organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social³¹;
- d) Nota de la Secretaría sobre la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en el programa de desarrollo³²;
- e) Nota de la Secretaría titulada “Pleno empleo y trabajo decente: intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer”³³;
- f) Nota del Secretario General sobre el proyecto de marco estratégico para el bienio 2010-2011: Subprograma 3, Política social y desarrollo³⁴.

²⁹ E/CN.5/2008/3.

³⁰ E/CN.5/2008/4.

³¹ E/CN.5/2008/5.

³² E/CN.5/2008/6.

³³ E/CN.5/2008/8.

³⁴ E/CN.5/2008/9.

Capítulo II

Cuestiones de organización: nuevo examen de los métodos de trabajo de la Comisión

Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social

1. La Comisión examinó sus métodos de trabajo en relación con el tema 2 del programa en sus sesiones 11ª y 14ª, celebradas los días 12 y 22 de febrero de 2008. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social (E/CN.5/2008/5) y una nota del Secretario General sobre el proyecto de marco estratégico para el bienio 2010-2011: subprograma 3, Política social y desarrollo (E/CN.5/2008/9).

2. En la 11ª sesión, celebrada el 12 de febrero, el Director de la División de Política Social y Desarrollo Social hizo una declaración introductoria.

3. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Cuba y Sudáfrica, así como los observadores de Eslovenia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y Suiza.

Medidas adoptadas por la Comisión

4. En la continuación de la 14ª sesión, celebrada el 22 de febrero, el Vicepresidente, Ignacio Llanos (Chile), presentó un proyecto de resolución titulado “Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social” (E/CN.5/2008/L.6), elaborado sobre la base de consultas oficiosas.

5. En la misma sesión, se comunicó a la Comisión que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

6. También en la misma sesión, hizo una declaración el observador de Antigua y Barbuda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China).

7. Tras la aprobación del proyecto de resolución (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución III), hizo una declaración el observador de Filipinas.

Capítulo III

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

1. La Comisión examinó el tema 3 de su programa en sus sesiones segunda a 12ª y 14ª, celebradas del 6 al 14 y el 22 de febrero de 2008. Tuvo a la vista los documentos siguientes: E/CN.5/2008/2, E/CN.5/2008/3, E/CN.5/2008/4, E/CN.5/2008/6, E/CN.5/2008/7 y Corr. 1, E/CN.5/2008/8, y E/CN.5/2008/NGO/1 a 8, 10, 11 y 13 a 25.
2. En la segunda sesión, celebrada el 6 de febrero, el Director de la División de Política Social y Desarrollo Social, del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, hizo una declaración introductoria en relación con el tema 3 en su conjunto.
3. En la misma sesión, tras una declaración formulada por el representante de la comunidad de organizaciones no gubernamentales sobre las conclusiones del Foro de la Sociedad Civil, el orador principal, Carlos Tomada, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Argentina, intervino ante la Comisión y entabló un diálogo interactivo en el que participaron el representante de la India, así como los observadores de la Argentina y el Brasil y los representantes de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAO) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Medida adoptada por la Comisión en relación con el tema 3 en su conjunto Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

4. En su 12ª sesión, celebrada el 14 de febrero, el observador de Antigua y Barbuda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) presentó un proyecto de resolución titulado “Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África” (E/CN.5/2008/L.3).
5. En la continuación de la 14ª sesión, el 22 de febrero, se comunicó a la Comisión que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.
6. En la misma sesión, el observador de Antigua y Barbuda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) presentó enmiendas orales al proyecto de resolución, las cuales se distribuyeron en un documento oficioso.
7. También en la misma sesión, hizo una declaración el representante de los Estados Unidos de América.
8. Posteriormente, Alemania, Andorra, Austria¹, Bélgica¹, Bulgaria¹, Chipre¹, Eslovaquia¹, Eslovenia¹, España, Estonia¹, Finlandia, Francia, Grecia¹, Irlanda¹, Italia, Moldova, Mónaco, los Países Bajos, Polonia¹, Portugal¹, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Turquía se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.

¹ De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

9. En la continuación de la 14ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.5/2008/L.3 en su forma oralmente enmendada (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución I).

Documentos examinados en relación con el tema

10. En la continuación de la 14ª sesión, la Comisión decidió, a propuesta del Vicepresidente, tomar nota de los documentos E/CN.5/2008/5 y E/CN.5/2008/9 (véase cap. I, secc. C, proyecto de resolución 46/101).

A. Tema prioritario: promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos

11. La Comisión examinó el tema 3 a) del programa en sus sesiones cuarta a sexta y 11ª y en la continuación de la 14ª sesión, los días 7, 8, 13 y 22 de febrero de 2008.

12. En la cuarta sesión, celebrada el 7 de febrero, hicieron declaraciones los representantes de Finlandia, los Emiratos Árabes Unidos, el Japón, la Federación de Rusia, Italia, Turquía, Eslovaquia y Chile, así como los observadores de Antigua y Barbuda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China), Eslovenia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), Zambia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo), la República Dominicana (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Río), el Brasil, El Salvador, Belarús, el Pakistán, Argelia y la República Árabe Siria.

13. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de la Organización Internacional para las Migraciones y de la OIT.

14. También en la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de la Sociedad de Médicos Misioneros Católicos², el Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo² y Droit à l'énergie SOS futur².

15. En su quinta sesión, celebrada el 7 de febrero, hicieron declaraciones los representantes de Namibia, Moldova, Bangladesh, los Estados Unidos de América, México, China, la India, Cuba, la República Unida de Tanzania, Indonesia, los Países Bajos, la República de Corea y Jamaica, así como los observadores de Suiza, Israel, el Senegal, Nicaragua, Filipinas, el Sudán, Zambia, el Yemen, y la Santa Sede.

16. En la misma sesión, hizo una declaración el representante de la Federación Internacional de Asociaciones de Ancianos².

17. En la sexta sesión, celebrada el 8 de febrero, hicieron declaraciones los representantes de Egipto, el Perú y Angola, así como los observadores de Noruega, Rumania, la República Islámica del Irán y Colombia.

18. En la misma sesión hicieron declaraciones los representantes de la Orden Soberana y Militar de Malta², la Unión Interparlamentaria, los Voluntarios de las Naciones Unidas y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

² Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social.

Mesa redonda y presentación en relación con el tema prioritario

19. En su tercera sesión, celebrada el 6 de febrero, la Comisión celebró una mesa redonda sobre el tema “Promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos”, moderada por el Director Ejecutivo del Sector de la Protección Social de la OIT, que también hizo una declaración. Intervinieron los siguientes oradores: el Sr. Vladimir Špidla, Comisario Europeo de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades; la Sra. Sudha Pillai, Secretaria del Ministerio de Trabajo y Empleo de la India; el Sr. Daniel Funes de Rioja, Vicepresidente del Consejo de Administración de la OIT y Presidente del Grupo de los empleadores; la Sra. Sanja Crnkovič-Pozaić, Directora del Centro de Política Empresarial CEPOR (Croacia); y la Sra. Gladys Branche, del Congreso Laborista de Sierra Leona, quienes entablaron también un diálogo interactivo con los representantes de Italia, Moldova, Túnez, Jamaica, la República de Corea y la India, así como con los observadores de Eslovenia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y el Senegal, y con el representante de la CESPAAO. El resumen de la mesa redonda preparado por el Presidente puede consultarse en: <http://www.un.org/esa/socdev/csd/csocd2008/Documents/summary1.pdf>.

20. En la misma sesión hicieron observaciones los representantes de la Sociedad de Médicos Misioneros Católicos², el Foro Europeo de la Juventud², la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales² y Leonard Cheshire Internacional².

Mesa redonda sobre el tema “Empleo pleno y trabajo decente: intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer”

21. En la 11ª sesión, celebrada el 12 de febrero, de conformidad con la resolución 61/143 de la Asamblea General, realizó una presentación la Sra. Manuela Tomei, Directora del Programa de Condiciones de Trabajo de la OIT, sobre el tema “Empleo pleno y trabajo decente: intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer”. En la resolución, la Asamblea General invitó a las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social a tratar, en el marco de sus respectivos mandatos, la cuestión de la violencia contra la mujer y a establecer prioridades al abordar la cuestión en sus iniciativas y programas de trabajo futuros, así como a transmitir los resultados de esas deliberaciones al Secretario General para que las incluyera en su informe anual a la Asamblea.

22. En la misma sesión, la Comisión entabló un diálogo interactivo con la Sra. Tomei en el que participaron los representantes de Jamaica, los Países Bajos e Indonesia, así como el observador de Eslovenia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea).

23. También en la misma sesión, hizo una declaración el representante de la Association of United Families International².

24. El resumen de las deliberaciones, que fue transmitido al Secretario General para que las incluyera en su informe anual a la Asamblea, puede consultarse en: <http://www.un.org/esa/socdev/csd/csocd2008/Documents/summary4.pdf>.

Medida adoptada por la Comisión en relación con el tema 3 a)

Promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos

25. En la continuación de la 14ª sesión, celebrada el 22 de febrero, el Presidente, Sr. Alexei Tulbure (Moldova), presentó el proyecto de resolución E/CN.5/2008/L.8 y revisó oralmente el texto sustituyendo la palabra “people” por la palabra “peoples” al final del párrafo 3 de la parte dispositiva en inglés.

26. En la misma sesión, el observador de Antigua y Barbuda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) hizo una declaración y revisó oralmente el párrafo 34 de la parte dispositiva en inglés, suprimiendo las palabras “in and” después de las palabras “and investment flows”.

27. También en la misma sesión hizo una declaración el representante de los Estados Unidos.

28. En la continuación de la 14ª sesión, se comunicó a la Comisión que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

29. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente enmendada (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución II).

30. Tras la aprobación, hicieron declaraciones el representante del Japón y el observador de Antigua y Barbuda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China).

Documentos examinados en relación con el subtema

31. En la continuación de la 14ª sesión, celebrada el 22 de febrero, a propuesta del Presidente, la Comisión decidió tomar nota del informe del Secretario General sobre la promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos³, y de la Nota de la Secretaría sobre el tema “Empleo pleno y trabajo decente: intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer”⁴ (véase cap. I, secc. C, decisión 46/101).

B. Examen de los planes y programas de acción de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales

“Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos”

32. En su sexta sesión, celebrada el 8 de febrero de 2008, la Comisión escuchó una declaración introductoria de la Jequesa Hess Al-Thani, Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social, quien entabló un diálogo interactivo con los representantes de Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Benin, la República de Corea, Alemania y Cuba, así como con el observador del Yemen.

³ E/CN.5/2008/4.

⁴ E/CN.5/2008/8.

33. En la misma sesión, la Comisión comenzó su debate general sobre el subtema y escuchó las declaraciones formuladas por los observadores de la Argentina (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del MERCOSUR) y de Eslovenia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea).

34. En su séptima sesión, celebrada el 8 de febrero, la Comisión celebró una mesa redonda sobre el tema “Examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002: perspectiva regional”, moderada por el Subsecretario General de Asuntos Económicos y Sociales, Sr. Sha Zukang, que también hizo una declaración. Intervinieron los siguientes oradores: el Sr. Abdoulie Janneh, Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África (CEPA); el Sr. Marek Belka, Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para Europa (CEPE); el Sr. José Luis Machinea, Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); la Sra. Noeleen Heyzer, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP); y el Sr. François M. Farah, Jefe de la División de Desarrollo Social de la CESPAP. Los participantes en la mesa redonda entablaron después un diálogo interactivo con los representantes del Japón, y con los observadores de la República de Corea, China, Haití y Jamaica, Eslovenia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y el Brasil. El resumen de la mesa redonda preparado por el Presidente, sobre el tema “Examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002: perspectiva regional”, puede consultarse en: <http://www.un.org/esa/socdev/csd/csocd2008/Documents/summary2.pdf>.

35. En su octava reunión, celebrada el 11 de febrero, la Comisión prosiguió el debate general sobre el tema 3 b) y escuchó declaraciones de los representantes del Japón, la Federación de Rusia, Italia, Chile, China, México, Cuba, Egipto y Bangladesh, así como de los observadores del Brasil, el Canadá, Malta, Zambia y Suecia.

36. En la misma sesión, también hicieron declaraciones los representantes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la OIT, la CESPAP y los Voluntarios de las Naciones Unidas.

37. También en la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de PAX Romana², American Association of Retired People², la Federación Internacional de la Vejez² y el Foro Europeo de la Juventud² (en nombre de la Organización Mundial del Movimiento Scout²).

38. En su novena sesión, celebrada el 11 de febrero, la Comisión escuchó declaraciones de los representantes de Malí, el Camerún, Benin, Nepal, Myanmar, Indonesia, Túnez, Sudáfrica, los Estados Unidos, España, el Paraguay, Mónaco y Haití, así como de los observadores de Malawi, Marruecos y Qatar.

39. En la misma sesión, hicieron declaraciones los representantes de Bahá’i International², Elizabeth Seton Federation², Fondation Chantal Biya², HelpAge International², la Red Internacional para la Prevención de los Malos Tratos a los Ancianos², la Red Global de Acción Juvenil² y el Consejo del Arzobispado Ortodoxo Griego de América del Norte y del Sur².

Medida adoptada por la Comisión en relación con el tema 3 b)

40. En la continuación de su 14ª sesión, el 22 de febrero, la Vicepresidenta, Sra. Sonja Kreibich (Alemania), presentó un proyecto de resolución titulado “Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos” (E/CN.5/2008/L.7), elaborado sobre la base de consultas oficiosas.

41. En la misma sesión, se comunicó a la Comisión que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

42. También en la misma sesión hizo una declaración el representante de Jamaica.

43. En la continuación de la 14ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución E/CN.5/2008/L.7 (véase cap. I, proyecto de resolución IV).

Modalidades del primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

44. En la continuación de su 14ª sesión, celebrada el 22 de febrero, el Vicepresidente, Sr. Zhang Dan (China), presentó un proyecto de resolución titulado “Primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002” (E/CN.5/2008/L.5), elaborado sobre la base de consultas oficiosas.

45. En la misma sesión, se comunicó a la Comisión que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

46. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución (véase cap. I, secc. C, resolución 46/1).

Documento examinado en relación con el subtema 3 b)

47. En la continuación de su 14ª sesión, celebrada el 22 de febrero, la Comisión decidió, a propuesta del Presidente, tomar nota de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe de la Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social relativo a la supervisión de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (E/CN.5/2008/3) (véase cap. I, secc. C, decisión 46/101).

C. Nuevas cuestiones: incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo

48. En la décima sesión, celebrada el 12 de febrero, la Comisión celebró una mesa redonda sobre el tema “Incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo”, moderada por el Sr. Claude Heller, Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas, quien también hizo una declaración. Intervinieron los siguientes oradores: la Sra. Rosangela Berman Bieler, Directora Ejecutiva del Instituto Interamericano sobre Discapacidad y Desarrollo Inclusivo; la Sra. Venus M. Ilagan, anterior Presidenta y Representante para las Relaciones Internacionales del Disabled Peoples International World Council; la Sra. Charlotte McClain Nhlapo, del Banco Mundial; la Sra. Barbara Murray, Organización Internacional del Trabajo; y el Sr. Ronald Wiman, Asesor Superior en Desarrollo Social del Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia, quienes entablaron un diálogo interactivo

con los representantes de Egipto, Haití e Indonesia, así como con los observadores del Brasil, Filipinas y Eslovenia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea).

49. En la misma sesión hizo una declaración el representante de Rehabilitation International² (también en nombre de International Disability Alliance). El resumen de la mesa redonda preparado por el Presidente puede consultarse en: <http://www.un.org/esa/socdev/csd/csocd2008/Documents/summary3.pdf>.

50. También en la misma sesión, la Comisión comenzó su debate general sobre el subtema y escuchó las declaraciones de los representantes de Alemania, Moldova, Cuba, la República de Corea y México, así como de los observadores de Eslovenia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea), la Argentina (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del MERCOSUR) y Colombia.

51. En la décima sesión, hizo una declaración el representante de la OIT.

Medida adoptada por la Comisión en relación con el tema 3 c)

52. En la 12ª sesión, celebrada el 14 de febrero, el observador de Antigua y Barbuda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) presentó un proyecto de resolución titulado “Incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo” (E/CN.5/2008/L.4).

53. En la continuación de la 14ª sesión, celebrada el 22 de febrero, se comunicó a la Comisión que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

54. En la misma sesión, el observador de Antigua y Barbuda (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China) dio lectura a las revisiones incorporadas al proyecto de resolución, que se distribuyeron en un documento oficioso, e informó a la Comisión de que España, Finlandia y Suecia¹ se habían sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. El representante de México hizo una corrección a las nuevas revisiones.

55. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Andorra, Armenia¹, Austria¹, Croacia¹, Chipre¹, Eslovaquia, Eslovenia¹, Estonia¹, Francia, Grecia¹, Irlanda¹, Italia, el Japón, Moldova, Mónaco, los Países Bajos, Polonia¹, Portugal¹, el Reino Unido¹, la República Checa, la República de Corea, Rumania¹ y Turquía.

56. En la continuación de la 14ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada y corregida (véase cap. I, secc. A, proyecto de resolución V).

Documento examinado en relación con el subtema

57. En la continuación de la 14ª sesión, la Comisión decidió, a propuesta del Presidente, tomar nota de los documentos E/CN.5/2008/5 y E/CN.5/2008/9 (véase cap. I, secc. C, proyecto de decisión 46/101).

Capítulo IV

Programa provisional del 47º período de sesiones de la Comisión

1. La Comisión examinó el tema 5 del programa en la continuación de la 14ª sesión, celebrada el 22 de febrero de 2008. Tuvo ante sí el programa provisional y la documentación correspondiente al 47º período de sesiones de la Comisión, que figura en el documento E/CN.5/2008/L.2.
2. En la misma sesión, la Comisión aprobó el programa provisional y la documentación correspondiente al 47º período de sesiones (véase cap. I, secc. B, proyecto de decisión).

Capítulo V

Aprobación del informe de la Comisión sobre su 46° período de sesiones

1. En la continuación de la 14ª sesión, celebrada el 22 de febrero, Zhang Dan (China), Vicepresidente y Relator, presentó el proyecto de informe de la Comisión sobre su 46° período de sesiones (E/CN.5/2008/L.1).
2. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de informe y encargó al Relator que lo ultimara.

Capítulo VI

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

1. La Comisión de Desarrollo Social celebró su 46° período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas el 16 de febrero de 2007, y del 6 al 15 y el 22 de febrero de 2008. La Comisión celebró 15 sesiones (de la primera a la 14ª y la continuación de la sesión 14ª).

2. En la segunda sesión, celebrada el 6 de febrero de 2008, hizo una declaración el Presidente de la Comisión. Intervinieron ante la Comisión la Vicesecretaria General y el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales.

B. Asistencia

3. Asistieron al período de sesiones representantes de 42 Estados miembros de la Comisión. También estuvieron presentes observadores de Estados Miembros y Estados no miembros de las Naciones Unidas, representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y representantes de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y de otra índole. En el documento E/CN.5/2008/INF/1 figura una lista de participantes.

C. Elección de la Mesa

4. En su decisión 2002/210, el Consejo Económico y Social decidió que, inmediatamente después de la clausura de un período ordinario de sesiones, la Comisión celebraría la primera sesión de su período ordinario de sesiones subsiguiente con el único fin de elegir al nuevo Presidente y a los demás miembros de la Mesa. De conformidad con dicha decisión, la Comisión eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa en la primera sesión del 46° período de sesiones, celebrada el 16 de febrero de 2007 y en la segunda sesión, celebrada el 6 de febrero de 2008, respectivamente:

Presidente:

Alexei **Tulbure** (Moldova)

Vicepresidentes:

Zhang Dan (China)

Ignacio **Llanos** (Chile)

Sonja Anna **Kreibich** (Alemania)

Bertin **Babadoudou** (Benin)

5. En su segunda sesión, celebrada el 7 de febrero, la Comisión designó como Relator y Vicepresidente durante el período de sesiones a Zhang Dan.

D. Programa y organización de los trabajos

6. En la segunda sesión, la Comisión aprobó el programa provisional que figura en el documento E/CN.5/2008/1/Rev.1. El programa es el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
 - a) Tema prioritario: promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos;
 - b) Examen de los planes y programas de acción de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
 - i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;
 - ii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes;
 - iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002;
 - iv) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;
 - c) Nuevas cuestiones: “Incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo”.
4. Programa provisional del 47º período de sesiones de la Comisión.
5. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 46º período de sesiones.

7. En la misma sesión, tras una corrección oral hecha por el Secretario, la Comisión aprobó la organización de los trabajos tal como figura en el anexo I del documento E/CN.5/2008/1/Rev.1.

E. Documentación

8. En el anexo del presente informe figura la lista de documentos que la Comisión tuvo ante sí en su 46º período de sesiones.

Anexo

Lista de documentos que la Comisión tuvo ante sí en su 46º período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título</i>
E/CN.5/2008/1/Rev.1	2	Programa provisional anotado y proyecto de organización de los trabajos
E/CN.5/2008/2	3 b)	Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de las comisiones regionales sobre la aplicación regional del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002
E/CN.5/2008/3	3 b)	Nota del Secretario General sobre la supervisión de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad
E/CN.5/2008/4	3 a)	Informe del Secretario General sobre la promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos
E/CN.5/2008/5	2	Nota de la Secretaría sobre la organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social
E/CN.5/2008/6	3 c)	Nota de la Secretaría sobre la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en el programa de desarrollo
E/CN.5/2008/7 y Corr.1	3 b)	Informe del Secretario General titulado “Primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002: evaluación preliminar”
E/CN.5/2008/8	3	Nota de la Secretaría sobre la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer
E/CN.5/2008/9	2	Nota del Secretario General titulada “Proyecto de marco estratégico para el bienio 2010-2011: Subprograma 3, Política social y desarrollo”
E/CN.5/2008/L.1	5	Proyecto de informe de la Comisión sobre la organización de su 46º período de sesiones
E/CN.5/2008/L.2	4	Programa provisional y documentación del 47º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social

<i>Signatura</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título</i>
E/CN.5/2008/L.3	3	Proyecto de resolución titulado “Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África”
E/CN.5/2008/L.4	3	Proyecto de resolución titulado “Incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo”
E/CN.5/2008/L.5	3 b) iii)	Proyecto de resolución titulado “Primer examen y evaluación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002”
E/CN.5/2008/L.6	2	Proyecto de resolución titulado “Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social”
E/CN.5/2008/L.7	3 b)	Proyecto de resolución titulado “Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos”
E/CN.5/2008/L.8	3 a)	Proyecto de resolución titulado “Promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos”
E/CN.5/2008/NGO.1 a 8, 10, 11, 13 a 18 y 20 a 24	3 a)	Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social
E/CN.5/2008/NGO.19 y 25	3 b)	Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

